

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIÉNAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03
	ACUERDO	FECHA: 26-07-2024
		RESPONSABLE: RECTOR

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 027
(01 DE AGOSTO DE 2025)**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UNAS VINCULACIONES DE PROFESORES AD-HONOREM EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA", EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992 Y EL ESTATUTO GENERAL DE LA IES INFOTEP HVG, Y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", es una Institución de Educación Superior redefinida por ciclos propedéuticos, orientada a desarrollar competencias pertinentes para el entorno regional, con visión global desde sus diferentes grupos de valor, basados en el desarrollo de una educación innovadora, investigativa y humanista, desde la autonomía, libertad e identidad de las personas y sus territorios.

Que, la Ley 749 del 19 de julio de 2002, organizó el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica.

Que, el artículo 6, de Ley 30 de 1992 enuncia los objetivos de la educación superior y de sus instituciones.

Que, corresponde al Consejo Académico, conforme a las funciones contenidas en el literal a del artículo 34, del Estatuto General, decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, programas académicos, investigación, extensión y bienestar institucional.

Que, el Estatuto Profesoral de la Institución, contempla en su artículo 9, literal e, la vinculación de profesores Ad-honorem, los cuales prestaran sus servicios a la institución, sin remuneración y cuya vinculación no configura una relación laboral, ni legal, ni reglamentaria.

Que, Marta Cecilia Corredor Moncada, identificada con cédula de ciudadanía No. 57.445.841 de Santa Marta Magdalena, solicitó su vinculación a la Institución como profesor Ad-honorem, con el fin de dictar la asignatura de Fundamentos de Administración, la cual tiene una intensidad horaria semanal de dos (2) horas, durante el segundo semestre del año 2025.

Que, Johanna Escobar García, identificada con cédula de ciudadanía No. 57.463.888 de Santa Marta Magdalena, solicitó su vinculación a la Institución como profesor Ad-honorem, con el fin de dictar la asignatura de Constitución Política y Formación Ciudadana, la cual tiene una intensidad horaria semanal de dos (2) horas, durante el segundo semestre del año 2025.

Que, una vez revisados los perfiles de los solicitantes para su vinculación como profesores ad honorem, se ha establecido que su trayectoria profesional y académica cumple satisfactoriamente con los requisitos



www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
Teléfono: (+57) 60 4240800
e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co

    @infotephvg

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIÉNAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03
	ACUERDO	FECHA: 26-07-2024
		RESPONSABLE: RECTOR

exigidos, siendo idóneos para desempeñar funciones en esta Institución, cuyo principal objetivo es brindar educación superior de calidad a los jóvenes del Caribe colombiano.

Que, conforme a lo anterior, se

ACUERDA:

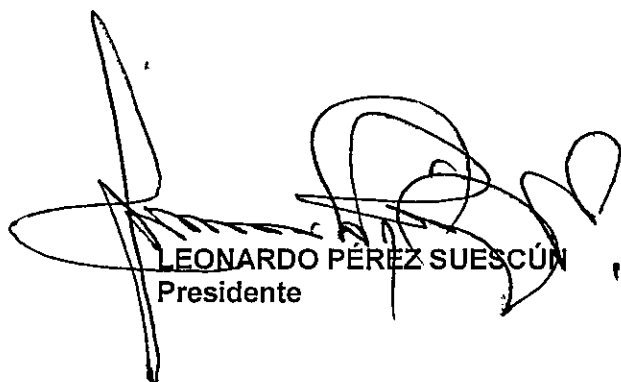
ARTÍCULO PRIMERO. Se emite concepto favorable referente a la vinculación de Marta Cecilia Corredor Moncada, identificada con cédula de ciudadanía No. 57.445.841 de Santa Marta Magdalena y Johanna Escobar García, identificada con cédula de ciudadanía No. 57.463.888 de Santa Marta Magdalena, durante el segundo semestre del año 2025-2.

ARTÍCULO SEGUNDO. Asígnesele la carga académica de la asignatura de Fundamentos de Administración a Marta Cecilia Corredor Moncada y de la Constitución Política y Formación Ciudadana a Johanna Escobar García, durante el segundo semestre del año 2025, las cuales cuentan con una intensidad horaria de dos (2) horas semanales respectivamente.

ARTÍCULO TERCERA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga – Magdalena el primer (01) día del mes de agosto de 2025,.


LEONARDO PÉREZ SUESCÚN
 Presidente


JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
 Secretaria



www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
 Teléfono: (+57) 60 4240800
 e-mail: lhvg@infotephvg.edu.co
 quejasreclamos@infotephvg.edu.co
 @infotephvg